## Por Mónica Sardiña Molina Gráficos: Con información de la ONEI

Aunque antes de 1959 se produjeron algunas experiencias de cooperación, la historia de las cooperativas en nuestro país comenzó a escribirse a partir del triunfo revolucionario. Durante medio siglo se limitaron al sector agropecuario; hasta que, en 2011, en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, se decidió extenderlas a otros sectores, en actividades de producción, comercialización y servicios.

Entonces nació la división formal entre cooperativas agropecuarias (que incluyen CCS, CPA y UBPC) y no agropecuarias (CNA o CNoA).

Luis Berrío Fleites, quien comenzó su vida laboral en una cooperativa cañera, vivió la génesis y transformación de todas las formas productivas en el sector agrícola, y fundó en 2014 y aún preside la CNA de Contadores Doctor Enrique Arnaldo Rodríguez Corominas, rechaza la escisión entre el «viejo» y el «nuevo» cooperativismo.

La doctora en Sociología y profesora titular de la UCIV, Lienny García Pedraza, estima necesaria «una visión del sector cooperativo que lo integre en un solo movimiento, sin considerarlo como departamentos estancos, para que el cooperativismo se convierta en un motor impulsor del desarrollo, especialmente, en las localidades, donde el gobierno tiene la posibilidad de fomentar la cooperación entre los diferentes sectores y actores.

«El término "no agropecuarias" impide ver la diversidad de formas cooperativas existentes y sus particularidades en cuanto a la propiedad, gestión y sectores donde se desarrollan; como también lo dificulta la definición de "cooperativas agropecuarias". No debemos renunciar a la idea de generar una visión de movimiento cooperativo en Cuba», añadió.

Este criterio ha sido ampliamente defendido por estudiosos del tema, quienes reclaman una norma jurídica general que regule los elementos básicos de las cooperativas, independientemente de su tipología, y un ente nacional que las agrupe a todas de manera armónica.

No obstante, por la novedad de estas formas de gestión dentro del panorama económico cubano y el limitado espacio para adentrarnos en décadas de cooperativismo agropecuario, centramos este análisis en las CNA, sin renunciar a criterios y realidades comunes.

## ESENCIA DE LAS CNA

El decreto ley 89/2024 define la cooperativa no agropecuaria como «una entidad económica, de carácter empresarial, que se constituye a partir de la asociación voluntaria de personas que aportan dinero, otros bienes y derechos, para la satisfacción de necesidades económicas, sociales y culturales de sus socios propietarios, así como del interés social, sustentada en el trabajo de estos y en el ejercicio efectivo de los principios del cooperativismo».

Corresponde al recién creado Instituto Nacional de Actores Económicos no Estatales, subordinado al Consejo de Ministros, dirigir y controlar la política del Estado para el desarrollo y funcionamiento de las CNA.

Acorde con los postulados de la Alianza Cooperativa Internacional, la legislación cubana establece como principios del cooperativismo: voluntariedad, cooperación y ayuda mutua, decisión colectiva e igualdad de derechos de los socios, autonomía y sustentabilidad económica, disciplina cooperativista; responsabilidad social, contribución al bienestar de los socios y sus familiares, el medio ambiente y la comunidad; colaboración y cooperación entre cooperativas y otras entidades, y educación y formación.

Con personalidad jurídica y patrimonio propios, las CNA tienen como objetivo principal la producción de bienes y la prestación de servicios para la satisfacción del interés social y de sus socios.

En la Guía introductoria sobre coopera-

## El cooperativismo

tivismo para Cuba, la doctora en Economía Camila Piñeiro Harnecker, profesora e investigadora del tema, señala que las cooperativas son, al mismo tiempo, asociaciones y empresas, donde rige la propiedad colectiva, y todas las personas tienen el mismo poder de participar en la toma de decisiones y gestionar, de manera democrática, los medios de producción, que pueden ser arrendados.

«Las cooperativas no conciben el lucro o enriquecimiento de sus miembros como un fin único. Buscan rentabilidad y eficiencia económica, pero siempre en equilibrio con sus objetivos sociales. Se crea una cooperativa en lugar de una empresa convencional, porque sus fundadores se consideran iguales en derechos y deberes, y se identifican plenamente con los valores humanistas y solidarios que propone el cooperativismo», refirió la autora.

Amplía el decreto ley 89/2024 que las CNA se constituyen por al menos tres personas (socios) y cada una tiene como principal contribución su trabajo personal.

Se les permite la contratación de trabajadores por un período de hasta tres meses, dentro del año natural y no puede exceder el 10 % del número de socios. Al expirar el período, las cooperativas pueden ofrecer al trabajador la opción

de solicitar su ingreso como socio, si aún necesitan de su servicio.

Los profesores, investigadores y doctores de la UCLV Yulier Campos Pérez, Lienny García Pedraza y Annia Martínez Massip, autores del artículo Las Cooperativas No Agropecuarias en Cuba: su trascendencia socioeconómica y jurídica, sostienen que, sin desvirtuar el principio de autonomía, la relación Estado-cooperativa incluye el deber de la empresa cooperativa con las políticas gubernamentales, sobre todo, las estrategias de desarrollo local, y la responsabilidad estatal de propiciar espacios para la participación del sector cooperativo en las decisiones estratégicas, fiscalizar, apoyar y asesorar su gestión e interrelación con los intereses locales, provinciales y nacionales.

Asimismo, los especialistas insisten en que la educación no solo atañe a los cooperativistas, sino también a otros actores con los cuales se vinculan, y a la sociedad en general.

## RETO Y OPORTUNIDAD

No sin tropiezos, las CNA se han abierto paso dentro del entramado socioeconómico cubano, al amparo de la Constitución de la República —que reconoce la forma de propiedad cooperativa—, y en consonancia con los pronósticos de numerosos





